



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN  
RECTORADO

RCU N° 056/23  
13 de julio de 2023

**VISTOS:** La nota VR-CA-HCU 003/2023 de 9 de mayo de 2023, por medio de la cual el señor Vicerrector remite Acuerdos del Comité Académico para su consideración y aprobación en sesión del H. Consejo Universitario.

**CONSIDERANDO:** Que, el Comité Académico del H. Consejo Universitario dentro las atribuciones que le competen, evalúa los Informes Técnicos elaborados por la Dirección de Planificación Académica, relacionados con el quehacer académico de las diferentes unidades facultativas de la UMSS, con cuya aprobación eleva a consideración del H. Consejo Universitario.

Que, el H. Consejo Universitario, en sesión de la fecha, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico, ha considerado y refrendado los Acuerdos presentados por el Comité Académico en fecha 9 de mayo de 2023.

Que, cumpliendo procedimientos, corresponde emitir la resolución expresa que avale las determinaciones adoptadas por el Comité Académico.

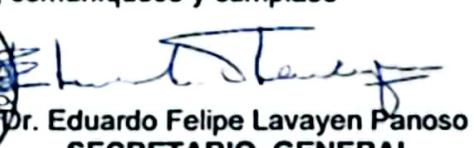
**POR TANTO, en el H. Consejo Universitario  
SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Avalar los Acuerdos Académicos emitidos por el Comité Académico del H. Consejo Universitario, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de la UMSS, signados con los números CA-HCU N°14/2023, CA-HCU N°15/2023, CA-HCU 16/2023, CA-HCU 17/2023, CA-HCU 18/2023 y CA-HCU 19/2023 de 9 de mayo de 2023; los mismos que en detalle, se describen en hoja adjunta y que forma parte inseparable de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Departamento de Organización y Métodos queda encargado de socializar y difundir los Reglamentos aprobados entre las unidades que requieran.

Regístrate, comuníquese y cúmplase

  
Ing. Julio César Medina Gamba  
PRESIDENTE HCU

  
Dr. Eduardo Felipe Lavayen Panoso  
SECRETARIO GENERAL



c.c.: VR - Facultades - Direcciones Universitarias - AL - OyM - A Int - UAD - Arch





# UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO

...///... 2. RCU N° 056/23 13/7/23

## ACUERDOS DEL COMITÉ ACADÉMICO APROBADOS EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UMSS

- CA-HCU N°14/2023      APROBAR LA CREACIÓN DE LA MATERIA "INGLÉS TÉCNICO EN CIENCIAS AGRÍCOLAS Y AMBIENTALES" EN EL MENÚ DE LAS MATERIAS ELECTIVAS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA.
- CA-HCU N°15/2023      APROBAR EL ACUERDO TÉCNICO N°05/2023 REFERIDO AL "AJUSTE PARCIAL AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE (127091) QUE CONSISTE EN LA MODIFICACIÓN DE CARGA HORARIA DE TRES ASIGNATURAS DE QUINTO AÑO" DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:
1. TALLER DE ORDENAZIENTAL TERRITORIAL V (1703016)
  2. DISEÑO DEL ESPACIO TERRITORIAL (1703017)
  3. SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA IV (1702035)
- CA-HCU N°16/2023      APROBAR LA "ADENDA AL ACUERDO TÉCNICO N°14/2023 REFERENTE A LA TABLA DE HOMOLOGACIÓN PARA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO Y COMUNICACIÓN VISUAL DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HÁBITAT"
- CA-HCU N°17/2023      APROBAR EL "REGLAMENTO PARA USO Y/O MANEJO DE EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN EN LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN"
- CA-HCU N°18/2023      APROBAR EL "CAMBIO DE NOMBRE DEL REGLAMENTO DEL PTAG, EN CONFORMIDAD A LA R.R. N°206/22, QUE SE DENOMINARÁ REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN ALTERNATIVA Y GRADUACIÓN (PTAG) DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN" Y LA "MODIFICACIÓN DEL ART. 85 (REMUNERACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL PTAG) EN SUS INCISOS 4, 5 Y 6".
- CA-HCU N°19/2023      APROBAR 20 REGLAMENTOS ACADÉMICOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN:
1. REGLAMENTO DE CAMBIO DE CARRERA
  2. REGLAMENTO PARA LA REINCORPORACIÓN A UNA CARRERA O PROGRAMA
  3. REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS
  4. REGLAMENTO PARA LA CONVALIDACIÓN DE MATERIAS
  5. REGLAMENTO DE ESTUDIOS SIMULTÁNEOS EN DOS CARRERAS O PROGRAMAS
  6. REGLAMENTO PARA LA CERTIFICACIÓN DE NOTAS
  7. REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL Y CONDICIONAL DE ESTUDIOS
  8. REGLAMENTO DE TRASPASO DE UNIVERSIDADES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO
  9. REGLAMENTO DE TRASPASO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS
  10. REGLAMENTO PARA LA EXTENSIÓN DEL CARNET UNIVERSITARIO
  11. REGLAMENTO PARA LA EXTENSIÓN DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (USO EXTERNO)
  12. REGLAMENTO PARA LA EXTENSIÓN DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS PARA POSTULACIÓN A ELECCIÓN Y AUXILIATURA
  13. REGLAMENTO PARA LA EXTENSIÓN DEL CERTIFICADO DE CONCLUSIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
  14. REGLAMENTO DE EXAMEN DE GRACIA
  15. REGLAMENTO DE CAMBIO E INSERCIÓN DE NOTAS EN EL SISS
  16. REGLAMENTO DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS ITINERANTES
  17. REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS
  18. REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES REGULARES EN LOTE
  19. REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN DE NOTAS PARA LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN ALTERNATIVA Y GRADUACIÓN (PTAG) PROVENIENTES DE OTRAS UNIVERSIDADES DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD A LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
  20. REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESPECIAL

\*\*\*2023\*\*\*





UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

**U REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN DE  
M NOTAS PARA ALUMNOS DEL  
S PROGRAMA DE TITULACIÓN  
S ALTERNATIVA Y GRADUACIÓN (PTAG)  
S PROVENIENTES DE OTRAS  
S UNIVERSIDADES DEL SISTEMA  
S DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA A LA  
S UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

*Abril de 2023*  
COCHABAMBA \* BOLIVIA



# INDICE

DETALLE	PÁGINA
<b>CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES</b>	118
Artículo 1. Objeto	118
Artículo 2. Ámbito de Aplicación y Alcance	118
Artículo 3. Definición	118
Artículo 4. Base Legal	118
<b>CAPÍTULO II DE LOS RESPONSABLES, REQUISITOS, PLAZO Y CONDICIONES</b>	119
Artículo 5. Responsables	119
Artículo 6. Requisitos	119
Artículo 7. Plazos	120
Artículo 8. Condiciones	120
<b>CAPÍTULO III DE LA PROHIBICIONES Y SANCIONES</b>	121
Artículo 9. Prohibiciones	121
Artículo 10. Sanciones	122
<b>CAPÍTULO IV DISPOSICIÓN FINAL</b>	122
Artículo 11. Revisión y actualización	122



# REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN DE NOTAS PARA ALUMNOS DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN ALTERNATIVA Y GRADUACIÓN (PTAG) PROVENIENTES DE OTRAS UNIVERSIDADES DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA A LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

## CAPÍTULO I DE LOS ASPECTOS GENERALES

### **Artículo 1. Objeto**

El presente reglamento es un conjunto de normas y requisitos para la verificación y Certificación de Notas para Alumnos del Programa de Titulación Alternativa y Graduación (PTAG) que provienen de otras Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana.

### **Artículo 2. Ámbito de Aplicación y Alcance**

El presente reglamento es de aplicación obligatoria en el Departamento de Registros e Inscripciones, Programa de Titulación Alternativa y Graduación y alcanza a las unidades académicas y administrativas de la Universidad Mayor de San Simón que intervienen en el proceso de verificación y certificación de notas, solicitado por todo alumno no graduado proveniente del Sistema de la Universidad Boliviana.

### **Artículo 3. Definición**

Certificación de Notas del Programa de Titulación Alternativa y Graduación (PTAG) Provenientes del Sistema de la Universidad Boliviana: Es el procedimiento que se sigue para la solicitud y/o la otorgación de Certificación de Notas obtenidas de asignaturas aprobadas en una de las Universidades del Sistema Boliviano y su correspondiente promedio.

### **Artículo 4. Base Legal**

La base legal del presente reglamento está constituida por:



- a) Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.
- b) Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.
- c) Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, aprobado en el XII Congreso Nacional de Universidades en las gestiones 2013 y 2014.
- d) Resolución Rectoral N° 206/22 aprueba el cambio de nombre del Programa de Titulación de Alumnos Antiguos No Graduados – PTAANG, por Programa de Titulación Alternativa y Graduación –PTAG.

## CAPÍTULO II

### DE LOS RESPONSABLES, REQUISITOS, PLAZO Y CONDICIONES

#### **Artículo 5. Responsables**

- a) El Jefe del Departamento de Registros e Inscripciones es responsable por la emisión de la Certificación de Notas.
- b) El estudiante es responsable de presentar documentación idónea para realizar el trámite de Certificación de Notas.

#### **Artículo 6. Requisitos**

La Certificación de Notas del PTAG para alumnos provenientes de Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El trámite debe ser presentado por el interesado en las ventanillas del Departamento de Registros e Inscripciones, siendo de carácter personal, salvo la presentación de poder notariado.
- b) El solicitante debe presentar los siguientes documentos para la verificación y confirmación de autenticidad de los mismos en la ventanilla del Departamento de Registros e Inscripciones:
  - 1) Fotocopia de Cédula de Identidad (confrontada con la original por la Sección Archivos).
  - 2) Fotocopia del Certificado de Nacimiento (confrontada con el original por la Sección Archivos).



- 3) Fotocopia legalizada del Diploma de Bachiller (por la Institución emisora).
  - 4) Fotocopia Legalizada del Certificado de Egreso o Certificado de Conclusión del Plan de Estudios de la carrera o programa (original).
  - 5) Certificado de notas originales, extendido por la universidad de origen.
  - 6) Historial o kardex académico original de la universidad de origen.
  - 7) Fotografías (2) 4 X 4 cm, fondo rojo o azul.
  - 8) Declaración jurada de autenticidad de documentos originales (el formulario debe ser recabado en el Departamento de Registros e Inscripciones al momento de la recepción de documentos).
  - 9) El Departamento de Registros e Inscripciones solicitará a la universidad de origen la certificación de autenticidad de las notas obtenidas por el estudiante interesado.
- c) Concluido el programa satisfactoriamente, el interesado deberá presentar los siguientes requisitos:
- 1) Fotocopia de la Resolución Rectoral de la Universidad Mayor de San Simón, que resuelve la habilitación para obtener su Diploma Académico y Título Profesional del interesado (Solicitar en el PTAG).
  - 2) Certificado de Habilitación para el trámite de Diploma Académico y Acta de Calificación Trabajo Dirigido Interdisciplinario.

## **Artículo 7. Plazo**

La Certificación de Notas de Alumnos del Programa de Titulación Alternativa y Graduación (PTAG) Provenientes de alguna Universidad del Sistema de la Universidad Boliviana, por parte del Vicerrectorado y el Departamento de Registros e Inscripciones, deberá realizarse dentro del plazo de 3 días hábiles, previa verificación y confirmación de autenticidad por las universidades emisoras de los documentos presentados por el interesado.

## **Artículo 8. Condiciones**



El Departamento de Registros e Inscripciones podrá efectuar la Certificación de Notas en los siguientes casos:

- a) Las materias de otras Universidades del Sistema, previa certificación de autenticidad y veracidad de los documentos presentados por el interesado, por la universidad emisora de los mismos.
- b) Las materias anuales y semestrales de acuerdo al sistema de la carrera o programa en tres (3) ejemplares (interesado, trámite de conclusión de plan de estudios y trámite de Diploma Académico).

La Certificación de Notas será refrendada por el Responsable Certificador, Jefe del Departamento de Registros e Inscripciones y Vicerrector.

La entrega de Certificación de Notas estará a cargo del Responsable Certificador, se archivará previamente una fotocopia simple del Certificado de Notas.

### **CAPÍTULO III** **DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES**

#### **Artículo 9. Prohibiciones**

Las prohibiciones aplicables a la Certificación de Notas objeto del presente reglamento son las siguientes:

- a) No se dará curso a las solicitudes que no cumplan los requisitos del artículo 6, del presente Reglamento.
- b) No procederá la Certificación de Notas de materias aisladas, sino por período académico tal cual fueron aprobadas.
- c) No deberá existir raspaduras, enmiendas o borrones en los documentos presentados.
- d) No será válida la Certificación de Notas, si ésta no es extendida por las Unidades de Admisiones, Registros o Trámites de las Universidades que conforman el Sistema de la Universidad Boliviana.



- e) No se certificarán notas que no estén respaldadas por la Certificación de Autenticidad y Veracidad de las Universidades emisoras del Sistema.
- f) No será reconocida fotocopia simple de algún documento o Certificación de Notas indicada en el Artículo 8 del presente reglamento.

## **Artículo 10. Sanciones**

El estudiante que incumpla las condiciones o requisitos del presente reglamento será sancionado de acuerdo a lo siguiente:

- a) La presentación de documentación fraudulenta y/o falsificada, ocasionará de manera automática, la anulación del expediente del interesado para todos los efectos, además de perder indefectiblemente el arancel cancelado para la participación en el PTAG; además de poner en conocimiento a la Comisión Académica del mismo Programa. El Departamento de Registros e Inscripciones, sobre las observaciones que se hubieran detectado, enviará la documentación como constancia, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes por parte del Departamento de Asesoría Legal de la Universidad Mayor de San Simón.
- b) El alumno que incumpla lo establecido en los artículos 8 y 9 del presente reglamento, será sancionado con la suspensión en el PTAG, en tanto subsane las observaciones en la documentación presentada.

## **CAPÍTULO IV**

### **DISPOSICIÓN FINAL**

## **Artículo 11. Revisión y Actualización**

La Dirección de Planificación Académica, a través del Departamento de Registros e Inscripciones y el Programa de Titulación Alternativa y Graduación, en coordinación con la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas, mediante el Departamento de Organización y Métodos, revisarán y actualizarán el presente reglamento para su aprobación posterior por el Honorable Consejo Universitario.